



CONTRATO DE SUMINISTRO	No. CSIIH 265 DE 2025
CONTRATISTA:	DOTACIONES TÉCNICAS SAS NIT No. 813002079-1 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN C.C No. 1.075.226.632
OBJETO:	"COMPRVENTA DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."
FECHA DE INICIO:	10 DE MARZO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PRÓRROGA	TREINTA (30) DIAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$394.999.460) M/CTE.; INCLUIDOS IMPUESTOS.
VALOR TOTAL EJECUTADO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$394.639.320) M/CTE
VALOR NO EJECUTADO:	TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$360.140) MCTE
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE ABRIL DE 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIO:	N/A
ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N/A

En Neiva, Departamento del Huila el 10 JUL 2026, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.845.632 en calidad de Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No. 001 del 2 de Enero del 2024 y Acta de posesión No. 009 del 2 de Enero del 2024 en calidad de director, la profesional universitaria **ELIZABETH LEAL AVILA** en calidad de supervisora y **DOTACIONES TECNICAS SAS**, con NIT No. 813002079-1, representado legalmente por **ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.226.632 en calidad de CONTRATISTA; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$394.999.460
2. Adición – otrosí	\$0
3. Valor Final Contratado	\$394.999.460
4. Valor Final Ejecutado	\$394.639.320
5. Valor pagado	\$214.654.737
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	\$179.984.583
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	\$360.140

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F05
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Vigencia: 3/12/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Versión: 2 Página 2 de 4

VALOR PAGADO: Por medio del Comprobante de Egreso No. 2026000400, se evidencia el pago por valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$214.654.737), realizado el día 10 de abril de 2026.

VALOR POR PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor del Contrato de suministro No. CSIIH 265 DE 2025, AUTORIZA EL PAGO al contratista, por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$179.984.583) M/CTE.

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	10 DE MARZO DE 2026
2. Acta de Terminación	24 DE ABRIL DE 2026

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2025000803	2.3.2.02.01.002	1212 TASA PRODEPORTE	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	394,999,460	2025
	2.3.2.02.01.003	111403-PARTICIPACION POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCION EXTRANJERA FND	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
	2.3.2.02.01.004	1212 TASA PRODEPORTE			
			VALOR TOTAL:	394,999,460	

REGISTRO PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2025000858	2.3.2.02.01.002	1212 TASA PRODEPORTE	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	394,999,460	2025
	2.3.2.02.01.003	111403-PARTICIPACION POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCION EXTRANJERA FND	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
	2.3.2.02.01.004	1212 TASA PRODEPORTE			
			VALOR TOTAL:	394,999,460	

4. GARANTIAS

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Código: DIH-GJC-F05
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Vigencia: 3/12/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINSTRO		Versión: 2 Página 3 de 4

POLIZA No.	11-44-101274120	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
FCHA DE EXPEDICION	07/01/2026		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	31/12/2025	15/07/2026	\$78,999,892
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	15/01/2027	\$78,999,892
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	31/12/2025	15/01/2027	\$78,999,892

5. PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO	VALOR	VIGENCIA
4102600000330	\$16.120.500	2025

6. RECIBO A SATISFACCIÓN:

El supervisor del contrato certifica que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente, las cuales se ejecutaron hasta el día veinticuatro (24) de abril de 2026.

Que de conformidad con la autonomía presupuestal de la entidad y atendiendo al principio de anualidad, el proceso gestión financiera realizará el pago una vez suscrito el Acta de Liquidación por las partes.

7. INFORME:

Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma transaccional SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el día veinticuatro (24) de abril de 2026.

De igual manera, se dejó constancia por parte del supervisor de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

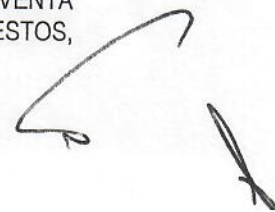
8. CONSTANCIAS:

Que, el CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025, se suscribió el día 31 de Diciembre de 2025.

Que, el CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025, tiene como fecha de inicio el 10 de marzo de 2026, fecha en la que inició el cómputo del término de ejecución contractual.

Que, CLÁUSULA CUARTA del mencionado contrato señalo que el "PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

Que, CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE SUMINISTRO No. **CSIIH 265 DE 2025**, indicó que el valor inicial del contrato es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$394.999.460) M/CTE.; INCLUIDOS IMPUESTOS,





Incluido IVA, presupuesto calculado por valor unitario estableciéndose la ejecución a monto agotable, según los requerimientos y aprobación por parte de la entidad, y serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000803 del 24 de noviembre de 2025.

Que, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. CSIIH265 DE 2025.

9. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisora

ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN
Contratista

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

Vo/Bc: XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RIOS
Abogada Externa Contratista INDERHUILA

Proyectó: Adriana Lucía Polanco Palomino
Contratista del proceso de fomento al desarrollo social